

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE GIRONA Y LA  
ASSOCIACIÓ D'EMPRESSES DE NOVES TECNOLOGIES DE GIRONA PARA EL  
DESARROLLO DEL PROGRAMA YUZZ Y ACCIONES DE DINAMIZACIÓN DEL  
SECTOR TECNOLÓGICO GERUNDENSE DEL AÑO 2017**

Girona, 8 de enero de 2018

**REUNIDOS**

La **Sra. GLORIA PLANA Y YANES**, con DNI número 40316888G, concejala delegada de Promoción Económica, Desarrollo Local y Turismo del **Ajuntament de Girona**, facultada por delegación de competencias por Decreto de Alcaldía número 2016003890, en nombre y representación del Ajuntament de Girona con NIF P1708500B, sede corporativa en la Plaza del Vi, 1 de Girona; y asistida por el secretario general de la corporación, Sr. Jose Ignacio Araujo Gómez.

El Sr. **DAVID MARTÍ CAMPMAJOR**, con el DNI 38.835.481G, como presidente de la **Associació d'Empreses de Noves Tecnologies de Girona (AENTEG)**, con domicilio en Parque Científico y Tecnológico, Edificio Narcís Monturiol, calle Emili Grahit 91, 17003 de Girona, y NIF G-17672528.

Da fe del acto el Secretario General de la Corporación, el **Sr. JOSE IGNACIO ARAUJO GOMEZ**, en su condición de fedatario público municipal.

Todas las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para poder convenir y obligarse en nombre de las organizaciones que representan y en virtud de nombramiento expreso, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización de este convenio de colaboración.



## MANIFIESTAN

- I. Que el Área de Promoción Económica, Desarrollo Local y Turismo de Ajuntament de Girona tiene como finalidad, entre otros, el apoyo al tejido productivo y empresarial, la mejora de la competitividad de las empresas, el fomento del emprendimiento, la innovación y la promoción empresarial. El apoyo a las personas emprendedoras y al tejido empresarial se organiza a través de la Sección de Empresa, Innovación y Promoción Empresarial, desde la que se apoya la creación y consolidación de empresas y formación en competencias de gestión empresarial.
- II. Que la Associació d'Empreses de Noves Tecnologies de Girona es una asociación profesional de empresarios dedicados a actividades relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, constituida como una entidad sin ánimo de lucro y que agrupa y representa los intereses de las empresas de las comarcas gerundenses del sector de las tecnologías de la información y la comunicación.
- III. Que dentro de los objetivos como asociación profesional de empresarios dedicados a actividades relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación ha desarrollado a lo largo del 2017 acciones que quieren actuar sobre la demanda en tecnologías de la información y comunicación para mejorar el nivel de implantación y su uso en el conjunto de las empresas de cualquier sector y otros que se proponen actuar sobre la oferta para mejorar la competitividad de las empresas.
- IV. Que desde el año 2011, y de forma interrumpida, la Associació d'Empreses de Noves Tecnologies de Girona es la entidad coordinadora en la ciudad de Girona del programa Yuzz de apoyo a jóvenes emprendedores con una idea de negocio de base tecnológica.
- V. Que el Ajuntament de Girona ha sido socio colaborador del programa Yuzz coordinado por la Associació d'Empreses de Noves Tecnologies de Girona desde la primera edición celebrada en Girona.



- VI. Que las PARTES manifiestan firmemente estar a favor del desarrollo y el uso de las nuevas tecnologías como potenciadoras de la creación y consolidación de empresas dentro del binomio innovación tecnológica e innovación social.
- VII. Que las PARTES están interesadas en trabajar conjuntamente en el desarrollo de actividades relacionadas con el fomento de empresas basadas en la innovación y la tecnología, como es el programa Yuzz, con el fin de establecer formas de cooperación que contribuyan a impulsar el dinamismo empresarial y la competitividad de las empresas gerundenses.
- VIII. A tenor de los antecedentes, las entidades firmantes manifiestan su voluntad de formalizar el presente convenio de colaboración que se regirá de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto y finalidad.** El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre la Associació d'Empreses de Noves Tecnologies de Girona (AENTEG) y el Ajuntament de Girona por el otorgamiento de una subvención para el desarrollo del programa YUZZ y las acciones de dinamización del sector gerundense de las TIC a lo largo del año 2017.

El programa Yuzz se trata de una iniciativa que se desarrolla desde el año 2011, coordinado por AENTEG e impulsado por la División Universidades del Banco Santander, que apoya a jóvenes emprendedores en el desarrollo de actividades empresariales de base tecnológica. La séptima edición de este programa se ha realizado a lo largo del año 2017. Igualmente, AENTEG ha organizado a lo largo del año 2017 dos sesiones de dinamización del sector TIC a lo largo del año 2017, el Encuentro TIC AENTEG y la jornada PrescripTIC.

### **Segunda.- Compromisos del Ajuntament.**

- El Ajuntament de Girona hará efectiva una aportación de 6.000,36 euros a acciones realizadas por la Asociación en el marco de objetivos y obligaciones, referentes al fomento del sector tecnológico en las



actividades previstas por la asociación, así como el apoyo a jóvenes emprendedores dentro del programa Yuzz a lo largo de este año 2017 y definido en este convenio. El pago será a cargo de la partida núm. 2017 600 43300 48000 Fomento de la actividad económica y se realizará una vez justificada la ayuda.

- El servicio municipal Girona Emprèn, adscrito al Área de Promoción Económica, Desarrollo Local y Turismo del Ajuntament de Girona, colaborará complementando las actividades que pueda realizar AENTEG dentro del programa Yuzz y en las que se observe la necesidad de realizar charlas y asesoramientos para informar, orientar y acompañar en la creación y consolidación de empresas.

**Tercera.- Obligaciones.** Por parte de la Associació d'Empreses de Noves Tecnologies de Girona:

- Fomentar el apoyo a jóvenes emprendedores en el desarrollo de actividades empresariales con base tecnológica a través del programa Yuzz de la División Universidades del Banco Santander. Mantener informado el Ajuntament de Girona de las novedades dentro del programa y coordinar un grupo de seguimiento del desarrollo del programa en el que habrá dos representantes municipales.
- Identificar de forma clara el logotipo del Ajuntament de Girona como entidad colaboradora del programa Yuzz, así como las actividades realizadas para el fomento del sector desarrolladas a lo largo del 2017.

**Cuarta.- Cuenta justificativa.** Según lo establecido en el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ajuntament de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes, el beneficiario de la subvención deberá presentar al Ajuntament de Girona documentación justificativa antes del 20 de marzo de 2018. Esta constará de:

- Memoria explicativa del cumplimiento de la finalidad de la acción, actividad o proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas en cumplimiento de las condiciones de la subvención concedida.



- Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de documento, importe, concepto y fecha de emisión de la factura.
- Detalle de la financiación final de los gastos del concepto subvencionado, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones.
- Copia de facturas o documentos de valor probatorio y documentación acreditativa del pago consistente en un extracto bancario o en el caso de pago en efectivo, la documentación acreditativa de la percepción del importe por parte del acreedor.

Las subvenciones objeto de estas bases son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda o ingreso, siempre que la suma de todos los ingresos vinculados a gasto subvencionado, bien sean subvenciones, tasas, precios públicos u otros ingresos, no sobrepase el coste total de la actuación subvencionada.

**Quinta.- Vigencia del convenio.** El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, sin perjuicio de que se pueda dar por finalizado en el momento que se incumplan los correspondientes compromisos a los que se obligan las partes en este convenio.

En cualquier momento antes de la finalización del Convenio, los firmantes pueden acordar unánimemente la prórroga por un período de hasta cuatro años o su extinción.

**Sexta.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.** Según lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ajuntament de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes, cuando, a consecuencia de la anulación, revocación o modificación de la subvención del importe pagado y justificado sea menor al importe otorgado en la subvención, el perceptor estará obligado a reintegrar la diferencia. Del mismo modo, también están obligados a reintegrar las subvenciones:

- a) Los beneficiarios que han obtenido la subvención falseando las condiciones exigidas o escondiendo las condiciones que hubieran impedido la concesión.
- b) Los beneficiarios que han incumplido total o parcialmente el objetivo de la actuación o proyecto.



- c) Los beneficiarios que han incumplido la obligación de justificar en los plazos establecidos.
- d) Los beneficiarios que se han resistido o que han obstruido las actuaciones de comprobación y de control financiero.
- e) Los beneficiarios que se encuentren en algún otro de los supuestos previstos en la normativa general o específica que sea de aplicación.

**Séptima.- Causas de extinción.** El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o porque se ha incurrido en una causa de Resolución. Son causas de resolución las siguientes:

- a) El transcurso del plazo establecido de vigencia sin que se haya acordado la prórroga.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) Incumplimiento de las obligaciones y los compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

**Octava.- Modificación del convenio.** El presente convenio podrá ser objeto de modificación por acuerdo de ambas partes, mediante la firma de las correspondientes Adendas.

**Novena.- Comisión mixta de seguimiento.** Para el seguimiento del desarrollo del convenio se constituirá una Comisión mixta formada por responsable de la Associació d'Empreses de Noves Tecnologies de Girona y un técnico del Ajuntament de Girona.

1. La Comisión tendrá atribuida, en el marco de la ejecución del presente convenio, las siguientes funciones:
  - I. Velar por el cumplimiento del presente convenio.
  - II. Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.
2. La Comisión se mantendrá mientras esté vigente el presente convenio.

**Décima Mecanismos de control.** El Ajuntament de Girona podrá llevar a cabo las acciones de seguimiento y verificación que considere necesarias para garantizar la



correcta ejecución de las actividades y acciones formativas previstas en este Convenio, y podrá requerir aquella documentación que crea conveniente

**Undécima. Protección de datos.** Ambas partes se obligan al cumplimiento de todo lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, toda la información de carácter personal contenida en el presente convenio está sujeto a las disposiciones de la ley, y sólo será utilizada con las finalidades previstas por este convenio.

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de los datos relacionados con el objeto del convenio, que tengan conocimiento en razón de la ejecución del mismo y que no sean públicas o notorias.

**Duodécima Jurisdicción.** En relación a las discrepancias que se planteen en la interpretación y ejecución de este convenio de cesión, que no se puedan resolver de mutuo acuerdo mediante la Comisión mixta de seguimiento, las partes se someterán a los juzgados y tribunales de Girona, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en duplicado ejemplar ya un solo efecto, en el lugar y fecha señalados

POR EL AJUNTAMENT DE GIRONA



Glòria Plana i Yanes

Certifico  
EL SECRETARIO



Jose Ignacio Araujo Gómez

POR AENTEG



David Martí Campmajor

